

Juan y Martin de esta Villa cony Nombres con
 pperacion de su Señal, estando juntos y congregados en
 un Cabal Capitulacion como lo han de uso, y costumbre
 en virtud de la Real cedula con aviso de los Señores Diputados
 Mig. Juan y Fran. de Anson, e intercomendados del
 Sr. D. J. de Ferras, Sindico, y Procuradores de esta
 dha Villa de Formosa de Neiva, en cuya virtud de
 caxacion: se haze saber a Juan Bautista Páez,
 Oficial Real de esta Camarera de ella, q. dentro
 del termino de tres dias, de fe firmen almadar, q.
 suficiente a cada uno de los Señores de la Real cedula
 tenidos en el amicus Memorial, para la requisi-
 dad del Abaco de las cosas, cubriendo de mas el
 mismo termino el adeudo y alcance q. se expusiere,
 e adhaandose con lo precisado, vago de apuracion.

En defecto se procedera a devocional de su ejercicio
 de tal Camarera, haciendo nuevo Nombream. to, que
 desempeñe este encargo, en quien concuerden las
 qualidades precisadas. Yo firmaron de. M. de. una
 Villa de Formosa de Neiva, a 10 de Mayo año de mil ochoc.
 y noventa y tres.

Juan de Formosa
 Cobos
 Martin
 Juan de Formosa
 Juan de Formosa
 Juan de Formosa

